

Volumen 540

Archivo Histórico de Rionegro Papeles de la genealogía de don José Nicolás Valencia hechos y criados en el muy ilustre cabildo de la Villa de Marinilla a 23 de diciembre del año de 1.802.

Número 4, N 170.

F. 99r. Valga para el año de 1.802 y 1.805. Señores del muy ilustre cabildo justicia y regimiento: don José Nicolás Valencia vecino de la ciudad de Rionegro y residente en esta villa, ante nuestra vuestra señoría muy ilustre, con el debido respeto y en las vías y formas que más haya lugar en derecho parezco y digo: que la integridad de vuestra señoría se ha de servir como lo suplico manda se me dé una certificación a continuación de éste y su proveído en donde queden absueltos los siguientes postulados. Primero: si el Capitán Pedro Duque de Estrada pasó de los Reinos de España y Principado de Asturias y se avecindó en le Ciudad de Mariquita. Segundo: si el hijo del antes mdicho, él Capitán Juan Duque de Estrada pasó de dicha Ciudad de Mariquita, se avecindó en esta en esta villa siendo valle y se casó en esta provincia con Juana Josefa García Heredia. Tercero: si del antes dicho matrimonio procedió Apolonia Duque de Estrada, si eta se casó con Nicolás Castaño y si este fue detenido y reputado por hombre blanco, noble de limpia sangre del público y notario. Cuarto: si del dicho matrimonio procedió Isabel Castaño quien se casó con Manuel Delgado, hombre tenido, reputado y conocido por limpia sangre siendo lo dicho público y notario. Quinto: si del enunciado matrimonio provino Manuela Delgado, si ésta casó con Alejandro Valencia, si estos fueron mis legítimos padres y de mis hermanos y hermanas. Sexto: si en los descendientes de Nicolás Castaño y la dicha Apolonia Duque de Estrada ha habidos seis personas de la orden Sacra cuales han sido el presbítero don Juan Nicolás Giraldo, su nieto, presbítero don Pedro de Orozco, así mismo nieto del cura actual del pueblo de San Antonio del Peñol Maestro,

F. 99v. don Fermín Neira bisnieto el actual cura del sitio del Sacojal, don José Raimundo de Orozco, así mismo bisnieto del coadjutor (sic) de la ciudad de Santiago de Arma de Rionegro don Mateo Cardona y el cura actual de la nueva población de San Carlos de Priego, don Salvador Duque de Estrada, ambos bisnietos de los antes mencionados y Apolonia Duque de Estrada.? Séptimo: si los descendientes de los hermanos y hermanas legítimas de la dicha Apolonia Duque de Estrada habido y hay otros nueve sacerdotes cuales fueron y son el Doctor don Fabián Sebastián Jiménez Duque de Estrada, el maestro don José Jiménez Duque de Estrada, el Doctor don Vicente Joaquín de Aristizábal Jiménez Duque de Estrada, El Maestro Sacristán mayor de esta Santa Iglesia, don Isidoro Gómez de Castro Jiménez Duque de Estrada, el maestro don José Miguel Duque de Estrada, El maestro don Silvestre Duque de Estrada cura doctrienero del pueblo de Sabaletas y de Santa Bárbara, el maestro don Remigio Naranjo que igualmente fue cura del dicho pueblo y sitio y donde se halla hoy el capellán en el hospital de San Juan de Dios en Popayán y el maestro don Domingo de los Ríos que actualmente halla recibiendo las órdenes con destino al curato de Santo Domingo. Octavo: si yo soy descendiente del conquistador Capitán don Agustín Antolines Burgos de Maldonado, si el dicho capitán fue padre natural de doña Catalina de Antolines habiada en una india cacique. Noveno: si la antes dicha doña Catalina se casó con el Capitán Juan Valencia Ramírez de la Cerda, hombre español público y notorio? Décimo: si de este matrimonio procedió Gaspar Valencia quien casó en una de las ciudades de arriba y allí fue teniente y gobernador de cuatro ciudades. Once: si su nieto don Simón Moreno fue igualmente teniente y gobernador de las mismas dichas cuatro ciudades?

F. 100r. Doce: si habiendo pasado de allí a esta provincia José Valencia hijo del antes dicho, Gaspar Valencia, se casó con doña Mónica Velázquez de Obando, hija legítima de don Miguel Velázquez de Obando y de doña María García de Castrillón;, si de este matrimonio procedió Juan Lorenzo Valencia y Juan Pablo Valencia, si este último se casó en segundas nupcias con la arriba citada Apolonia Duque de Estrada, mi bisabuela? Trece: si el antes dicho Juan Lorenzo Valencia fue casado con Ignacia de Meza mujer de noble sangre público y notario?

Catorce: si de este matrimonio procedió Alejandro Valencia, marido legítimo de la de arriba citada Manuela Delgado, mis ya dichos legítimos padres y de mis hermanos y hermanas. Quince: si he sido hombre de bien en mis tratos y contratos me he portado y porto con toda honradez, sin que se haya oído ni se oiga cosas en contrario que desdiga a los buenos procederes de la bien arreglada conducta con que me he portado público y notario pública voz y fama? Dieciséis: si he sido poblador y fundador de la nueva colonia de San Luis de Góngora alias el Yarumal, y en ellas colector del real derecho de Alcabalas? Y que hechas, mande nuestra señoría muy ilustre se me devuelva original para en uso de mis derechos según justicia que interponiendo su autoridad para conseguirla, juro no proceder de malicia y lo más en derecho necesario etcétera. José Nicolás Valencia. Otrosí digo: que se ha de servir vuestra señoría de certificar la idoneidad de los testigos deponentes

F. 100v. en las pruebas manifestadas por mi pariente Nicolás Laureano Valencia y de las cuales he pedido testimonio y si en las informaciones de los incapaces consta haber declarado Juan Lorenzo y Juan Pablo Valencia y si el juez califica sus dichos, como el cura vicario del lugar sirviendo a vuestra señoría mandar se copien de aquí a la letra los dos certificados de los citados dos jueces secular y eclesiástico que así mismo es justicia que ut supra pido. Valencia. Marinilla diciembre 23 de 1802. Por presentado cómo lo pide así lo provee, mandamos e informamos nosotros al cabildo, justicia y regimiento de esta villa con testigos por no haber escribano. José Ignacio Gómez Jiménez. Antonio Duque de Estrada. Juan Andrés Duque. José Hernando de Orozco. Pablo Ignacio Jaramillo Coy. Testigo: Félix Aristizábal. Testigo: José María de la Calle.

F. 101r. El cabildo Justicia y Regimiento de esta villa del Señor San José de la Marinilla, Reino de Santafé, provincia de Antioquía, sus términos y jurisdicciones, por el Rey nuestro señor vuestro certificamos en público forma de derecho y de modo que haga a los señores y demás personas que la presente vieren, y según los postulados del interrogatorio presentando por parte a la primera: certificamos que nos consta por documento jurídico que tenemos a la vista, que el Capitán Pedro Duque de Estrada, pasó de los reinos de España y Principados de Asturias y se avecindó en la ciudad de Mariquita, procediendo de sangre real y consta por el cuaderno de las pruebas traído por don Juan Flores de Ocariz y que el dicho Pedro Duque fue el primero que tuvo casa alta en la ciudad de Mariquita, alcalde ordinario y de la Santa Hermandad, teniente de corregidor, comendero de Ibagué, lo que se corrobora en su declaración hecha en dicha ciudad de Mariquita en veinticinco de junio de mil seiscientos setenta y dos a pedimento de Francisco de Solorzano Segundo ante Francisco Beltrán Guerrero escribano. A la segunda certificamos que el hijo del dicho capitán Pedro Duque de Estrada llamado Juan Duque de Estrada pasó de la ciudad de Mariquita a esta villa siendo valle, en donde se avecindó y se casó en esta provincia con Juana Josefa García Heredia Castrillón como igualmente nos consta por jurídicos documentos que tenemos a la vista, en donde se halla una real provisión de Su Alteza, en que condena a doscientos pesos al que incomodare a esta familia en la posesión de nobleza. A la tercera: certificamos que Apolonia Duque y sus hermanos procedieron del antes dicho matrimonio y consta del testamento que el dicho Juan Duque otorgó al tiempo de su fallecimiento, así mismo nos consta

F. 101v. que Apolonia Duque se casó con Nicolás Castaño y que esta familia fue tenida por españoles consta en la certificación dada por el capitán de carrozas don Lorenzo de Castrillón; que así mismo tenemos a la vista. A la cuarta certificamos que del antedicho matrimonio procedió Isabel Castaño, quien casó con Manuel Delgado, conocido, temido y respetado por de limpia sangre como consta de dicho certificado. A la quinta certificamos que del dicho matrimonio provino Manuela Delgado, la que casó con Alejandro Valencia los que fueron legítimos padres del que se presenta, siendo constante que en dicho certificado consta ser el dicho Alejandro descendiente del Capitán Juan Valencia Ramírez. A la sexta certificamos que es cierto en todo el contenido de esta pregunta. A la séptima certificamos que en iguales términos es cierto su contenido, todo de público y notorio, pública voz. A la octava certificamos que es constancia pública y notorio según la información producida a

pedimento de Nicolás Laureano Valencia, en el año de mil setecientos setenta y tres ante don Juan Bautista Jiménez, alcalde ordinario que fue en dicho año en esta villa siendo valle, a sí mismo la producida ante don Manuel Salvador Montoya, juez de partido con jurisdicción ordinaria del partido de San Vicente y sus anexos en el valle de Ríonegro antes de ser ciudad, a ocho de julio de del mismo año, como consta de documentos que paran en este archivo que el representante es descendiente del conquistador don Agustín Antolin Burgos Maldonado, capitán que fue padre natural de doña Catalina habida en una india cacique. A la novena: certificamos que la antes dicha doña Catalina se casó con el capitán Juan Valencia Ramírez de la Cerda, hombre español público

F. 102r. y notorio y consta de las dichas informaciones. A la décima certificamos que del dicho matrimonio procedió Gaspar Valencia, quien casó con una mujer natural de las ciudades de Arriba y allí fue teniente de gobernador de cuatro ciudades, consta de las citadas informaciones. A la undécima: certificamos que don Simón Moreno, nieto del dicho don Gaspar e hijo de doña Adriana Valencia obtuvo el mismo empleo de teniente de gobernador en las dichas ciudades; lo que así mismo consta en las citadas informaciones. A la duodécima certificamos y nos consta por documentos jurídicos que así mismo tenemos a la vista, que habiendo venido a esta provincia José Valencia de dichas ciudades, se casó con doña Mónica Velázquez de Obando, hija legítima de don Miguel Velázquez de Obando y de doña María García de Castrillón, lo que así mismo se corrobora en la citada declaración del capitán Pedro Duque de Estrada, de cuyo matrimonio procedieron legítimamente Juan Lorenzo y Juan Pablo Valencia, que este último se casó en segundas nupcias con doña Polonia Duque de Estrada bisabuela del petente. (sic) A la décima tercera certificamos que Juan Lorenzo Valencia fue casado con Ignacia de Meza, mujer noble y de limpia sangre como consta en el certificado citado por el Capitán de Infantería Española, don Lorenzo de Castrillón Bernardo de Quirós y también por otra información de tres testigos y documentos que tenemos a la vista. A la décima cuarta certificamos que es cierto que sabemos por haberlos conocido, que de este matrimonio salió Alejandro Valencia marido legítimo de Manuela Delgado, padres del presente y sus hermanos y hermanas.

F. 102v. A la décima quinta: certificamos que sabemos de público y notorio, pública voz y fama que el petente (sic) ha sido y es hombre de bien en todos sus tratos y contratos portándose con toda honradez sin que se haya sabido, oído ni entendido cosa de lo contrario que desdiga a los honrados y buenos procederes del petente (sic), conque siempre se (...) portado de público y notorio, pública voz y fama. A (...) décima sexta: certificamos que nos consta que don José Nicolás Valencia el petente fue poblador y fundador de la nueva colonia de San Luis de Góngora, alias el Yarumal, hasta haberla dejado perfectamente fundada con iglesia, cura, juez de cárcel y caminos abiertos de nuevo y en ella colector del real derecho de alcavalas, que nos consta que el representante ha sido y es tratado generalmente con el distintivo de don de todas aquellas personas de primera distinción (...) toda la provincia como del Reino de Santafé ya por comisiones que se le han conferido por los superiores y ya por declaratoria del recio senado de Su Alteza en la ciudad y corte de Santafé, como nos consta de un certificado dado por don Gabriel López de Orellana escribano público del número en la villa de Medellín a diez de enero de mil ochocientos, en el asunto que lidió con don Juan de Carrasquilla y por el sinnúmero de cartas de correspondencia en que es tratado generalmente como llevamos dicho con el dicho distintivo de don; como propio dueño y acreedor a él añadió el juez de primer voto don José Ignacio Gómez Jiménez que hablando en cierta ocasión con el Doctor don José Miguel de Montoya, ya difunto, sobre la realidad de los Valencias, me dijo que los Valencias

F. 103r. de aquí eran caballeros, que descendían de los caballeros Valencias de Popayán y que bajo de este concepto se sacó don Salvador, hermano legítimo del nominado Doctor, con una familia de los citados Valencias. Al otrosí certificamos que los testigos que aparecen en las primeras producidas por Nicolás Laureano Valencia, en esta villa ante don Juan Bautista Jiménez alcalde ordinario que fue en aquel tiempo, son seis todos de la mejor nota, de toda integridad temerosos de Dios y de sus conciencias,

noticiosos avanzados en sus edades y de los de primera plana de esta república en la que ejercieron sus honoríficos empleos y hasta la presente conservan sus honores, ejerciéndolos con sus descendientes, siendo de igual condición los que declararon en la información producida en la jurisdicción de Ríonegro a pedimento del mismo Laureano Valencia, todo constante de jurídico documento que tenemos a la vista. Así mismo certificamos que en las informaciones de los Hincapiés que así mismo tenemos a la vista y paran en este archivo consta haber declarado en ello Juan Lorenzo y Juan Pablo Valencia y que el juez real y eclesiástico calificaron sus dichos (consta como de certificación) los certificados que son del tenor siguiente: yo don Sancho Londoño Zapata, alcalde ordinario de estos Valles de Ríonegro certifico en la manera que puedo y debo como conocí a Lorenzo Martín Hincapié y de el poner adelante a sus descendientes que se mencionan en esta información y me consta procedieron con honrosidad y en orden a su calidad no sé ni me consta cosa alguna pero tampoco he oído cosa en contrario. Así mismo, certifico que los testigos que han declarado en esta información son todos de buena opinión, buen crédito y fama, temerosos de Dios y de su conciencia y en atención

- F. 103v. haber dicho Pedro Valencia no presenta más testigos, mando se les devuelva como lo tiene pedido para que use de su derecho. Así lo proveí, mandé y firmé en este Valle de Ríonegro el veintinueve de mil setecientos cuarenta y ocho con testigos por falta de escribano. Don Sancho Londoño Zapata. Testigo Juan Nicolás Ruiz Rivera. Testigo Felipe de Villegas y Córdoba. Yo el Doctor don Melchor Gutiérrez de Lara, cura vicario juez eclesiástico de estos valles de Ríonegro, certifico en la manera que puedo y debo cómo el señor don Sancho Londoño ante quien (...) dada la información antecedente es tal alcalde ordinario como se nombra y que a sus semejantes y demás instrumentos que ante dicho señor han pasado y pasan se les a dado, da y debe dar entera fe y crédito de juicio y fuera de él, por ser como es, fue, legal de toda confianza y para que conste de pedimento en base de Pedro José Valencia, doy la presente que firmo en esta parroquia de Señor de San Nicolás el magno de Ríonegro en veintinueve de noviembre de mil setecientos cuarenta y ocho años por ante
- F. 104r. el presente notario don Melchor Gutiérrez de Lara pasó ante mí Agustín de Cárdenas notario eclesiástico y según que lo referido así consta; de los ya citados documentos: y para que conste donde convenga damos la presente que certificamos, firmamos y sellamos con el sello de nuestro oficio en dicha villa el veintitrés de diciembre de mil ochocientos y dos años por no haber escribano. Sobre renglones. Y Castrillón. Vale. Yo. Vale. Honra. José Ignacio Gómez Jiménez. Antonio Duque de Estrada. Juan Andrés Duque. Pedro Ignacio Ramírez Coy, José Hermenegildo de Orozco. Derechos tres pesos. Testigo: Félix Aristizábal. Testigo: Salvador Joaquín Gómez de Castro.
- F. 104v. Se dio testimonio de estas diligencias por mando del señor Juez don José Antonio Echeverri, incluso en más testimonios de otras diligencias a favor de la misma familia.
- F. 105r. Valga para el año mil ochocientos dos y mil ochocientos tres. Señor alcalde ordinario: don José Nicolás Valencia, vecino de la Ciudad de Ríonegro y residente en esta villa, ante vuestra merced parezco según derecho y digo que su justificación (justicia mediante) se ha de servir (como lo suplico) de mandar que a continuación de éste y su proveído, por ir en el papel correspondiente, se me dé testimonio íntegro de los documentos en donde consta la genealogía de mí ascendiente el Capitán Pedro Duque de Estrada, la de su hijo el Capitán Juan Duque de Estrada y su esposa Juana Josefa García Heredia y como encabezamiento del testamento que otorgó hasta donde declaró a dicha su esposa y los legítimos que interponiendo su autoridad, estoy pronto a franquear el recaudo necesario para la consulta. Pido justicia y juro no proceder de malicia con lo más en derecho necesario etcétera. (Entre renglones, igual la de su hijo el capitán Juan Duque de Estrada) Vale. José Nicolás Valencia. Marinilla diciembre veintiséis de mil ochocientos dos. Por presentada désele el testimonio que pide, y en los términos que explica el pedimento. Así lo

proveo, mando y firmo yo don José Ignacio Gómez Jiménez, alcalde ordinario de dicha villa de primera nominación con testigos con quienes actúo por falta de escribano, etcétera. Testigo: José María de la Calle, Testigo: Ignacio Gómez Jiménez. Testigo Félix Aristizábal.

F. 105v. Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, islas y tierra firme del mar océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante y Milán, Conde de Ausburgo, de Flandes, de Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etcétera, por cuanto ante mí presidente y oidores de mi Audiencia y Cancillería Real de Nuevo Reino de Granada se presentó la petición del tenor siguiente: Muy poderoso señor Manuel Calvo del Pozo: en nombre de Francisco Duque de Estrada, vecino del sitio de la Marinilla, y en virtud de su poder que tengo presentado, digo, que con los pleitos y competencias que se han ofrecido entre los vecinos vicarios de dicho sitio, con el cura de Ríonegro, sobre las jurisdicciones, cuyo litigio pende en esta Real Audiencia, por la fuerza intentada por mis partes parece que el Doctor don Hernando Antonio de la Zerna, cura y vicario de Ríonegro, sin más causa motivo, ni jurisdicción que le asista que el haber tomado odio y mala voluntad a dicho mi parte, y su parentela, sólo por haber ocurrido a la justificación y recurso de vuestra alteza, por los agravios tan notorios, que todos los vecinos F. 106r. han recibido de la jurisdicción de dicha Marinilla están experimentando más crecido cada día del dicho vicario de Ríonegro, ha pasado a ser una información infatoria (sic) contra su crédito, buena opinión y sangre de dicho mi parte, infundiendo en el ánimo de todos los vecinos de aquel distrito a que son mis partes unos perros mestizos y mulatos; queriéndoles borrar el crédito que tan asentado tienen, así en dicho sitio como en todas las demás partes ciudades, villas y lugares donde acostumbran tratar y contratar, siendo así que son españoles legítimos de todos cuatro costados, como consta de la información que presento con la solemnidad y juramento necesario, para que vista por vuestra alteza se sirva de mandar se libre a mi parte real provisión de amparo para que todos los vecinos de dicho sitio, y otras partes le tengan por tales, y guarden los fueros que hasta aquí han tenido, y que dicho vicario, exhiba dicha información y que se abstenga en los negocios que no son de su obligación, y que si alguno tuviere que decir en contrario, ocurra ante vuestra alteza; en donde protesto en nombre de dicho mi parte siendo necesario presentar la ejecutoria de la nobleza de todos sus antepasados, mediante lo cual a vuestra alteza pido, y suplico, habiéndome por presentados dichos instrumentos, documentos, se sirva de proveer y mandar según y como llevo pedido con justicia, costas y juro en ánima de mi parte, etcétera. Manuel Calvo del Pozo. Y los dichos mi presidente y oidores subieron por presentados los dichos instrumentos y mandaron dar

F. 106v. vista al fiscal de la dicha mi Audiencia, el Doctor don Pedro Sarmiento Huesterlin, que lo es en ella que respondió lo que se sigue: Muy poderoso señor: el fiscal a esta vista y con la de los instrumentos que le acompañan dice se podrá librar la real provisión que se pide, para que así esta parte, como los demás sus parientes, sean amparados en la posesión que hasta aquí resulta haber tenido de hombre blancos y nobles, que no sean inquietados; sobre que vuestra alteza en vista de dichos instrumentos se servirá de proveer lo que más sea de justicia que pide. Santafé y mayo seis de mil setecientos y seis años. A que se pidieron los autos y visto por los dichos mi presidente y oidores en diez y siete de este presente mes y año, proveyeron uno que dice así: Despáchese la real provisión que se pide, en conformidad de lo representado por el señor fiscal, en cuya conformidad fue acordado por los dichos mi presidente y oidores, que debía mandar librar esta mi carta, yo lo he tenido por bien, por lo cual ordeno y mando a todas las justicias, y demás personas del sitio de la Marinilla y las demás del distrito y jurisdicción de la dicha mi Audiencia, que siendo requeridos o como les fuere entregada en cualquier manera por parte de dicho Francisco Duque de Estrada, amparen a los susodichos y a los demás sus parientes, en la posesión que hasta aquí

resulta haber tenido, de hombres blancos y que en ella no sean inquietados en
F. 107r. manera alguna, en conformidad de lo que se representa, por el dicho mi fiscal, y ninguno haga cosa en contrario pena de cada doscientos pesos de buen oro, para mi cámara y fisco, y con apercibimiento que si en lo referido, ó parte alguna de ello tuvieren omisión, a su costa despacharé persona con días de salario a lo hacer cumplir y ejecutar dichas penas, solas cuales y dichos apercibimientos mando a cualquier escribano que fuere requerido, notifique esta mi carta y dé testimonio de ella, para que conste su cumplimiento; y no lo habiendo lo haga notoria cualquier persona que sepa leer y escribir, con testigos. Dada en Santafé a diez y ocho de mayo de mil setecientos y seis años. (hay una firma en el lugar que preside que no se entiende, está rubricado). Licenciado don Francisco José de la Fuente. Luis Antonio de Lorada. Yo el licenciado don Martín Jerónimo Flórez de Acuña, escribano de cámara del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado de su presente (...) Don Juan Sánchez de Somosa. Don Juan Sánchez de Somosa. Para que las justicias del valle de la Marinilla y demás personas de otras partes ejecuten lo que lo que aquí se ordena a pedimento de Francisco Duque de Estrada. Licenciado Doctor Martín Jerónimo Flores de Acuña, en el sitio de San Nicolás el Magno, jurisdicción de la Ciudad de Antioquia en dieciséis de agosto de mil setecientos y seis años. Estando juntos yo don Francisco Fernández de Heredia gobernador y Capitán

F. 107v. general de la ciudad de Antioquía, y sus provincias, y don José Gutiérrez de Céspedes, alcalde ordinario de este valle de Ríonegro, pareció el Alférez Francisco de Benjumea, corregidor y protector nombrado de los indios naturales de este valle, y dijo haber sido requerido por parte de Manuel Díaz Duque de Estrada vecino de este dicho valle, con esta real provisión de su alteza: los señores presidentes y oidores de la Audiencia y Real Cancillería de la ciudad de Santafé su data a los dieciocho de mayo de este presente año, y habiéndonos hecho relación de ella puestos en pie, destacados, la cogimos en nuestras manos, y pusimos en nuestra cabezas y entendido su contenido mandamos se guarde, cumpla y ejecute como su alteza lo manda. Así lo proveímos, mandamos y firmamos ante nosotros y con testigos, por no haber escribano público ni real. Francisco Fernández de Heredia. José Gutiérrez de Céspedes. Francisco de Benjumea. Testigo: Miguel Jerónimo de Vargas. Testigo: José Gómez de la Rua. Sacóse testimonio de esta real provisión y su obediencia, y se le entregó al Doctor don Fernando Antonio de la Zerna Palacio cura vicario, juez eclesiástico de estos valles, y examinador sinodal de este obispado de Popayán de su pedimento. Fernández Heredia. En el sitio de la Marinilla jurisdicción de los Remedios a veintinueve de agosto de mil setecientos y seis

F. 108r. años, pareció ante mí Francisco Solano de Tapia y dijo había sido requerido por Manuel Duque de Estrada con esta real provisión de Su Alteza, y habiendo hecho relación de ella, puesto en pie y destacado, la cogió en las manos, besó y puse sobre mi cabeza y entendido su contenido mando se guarde, cumpla y ejecute como Su Alteza lo manda. Así lo proveo y mando ante mí y testigos por falta de escribano público ni real. Marcelino Arias Bueno. Testigo: Juan Hernández. Testigo: Francisco Solano de Tapia. Antonio Duque de Estrada hijo legítimo de Juan Díaz Duque de Estrada y Juana Josefa de Heredia vecinos del sitio de Marinilla, y residentes en esta villa, parezco ante vuestra merced, y digo que para los efectos que me convengan necesito dar información de los abolengos por parte de la dicha Juana Josefa mi madre, que por ser originada de esta jurisdicción donde el dicho mi padre se casó con ella, intento dar la dicha información en esta jurisdicción: que para darlo estoy presto a presentar testigos de excepción y antigüedad, a quienes se ha de servir vuestra merced, y lo suplico, examinar con la solemnidad del derecho, preguntándose si conocieron a la dicha mi madre y si saben que fue hija legítima de Juan García de Heredia, y María Ramírez de legítimo matrimonio, y saben del origen, calidad y procedimientos de los dichos mis abuelos y de sus mayores, por conocimiento o por noticias: Y dada la dicha información con el número mayor que pudiere mandar se me vuelva original

F. 108v. para los efectos que me convengan: que para ello a vuestra merced pido y suplico se sirva de admitirse dicha información, y que se me vuelva original, que en ello

recibirse merced, con justicia que pido, y juro en forma en todo lo necesario, etcétera. Antonio Duque de Estrada. Por presentada admítesele la información que esta parte pide y los testigos que presentare sean examinados al tenor de este pedimento y dada la que baste se proveerá de justicia. Así lo proveyó, mandó y firmó, el señor capitán Juan Bautista de Meza alcalde ordinario en Medellín a trece de julio de mil setecientos y dos años. Juan de Meza. Ante mí Lucas Javier de Betancourt escribano. En la dicha villa, en el dicho día, mes, y año, yo el escribano notifiqué lo proveído, de susodicho a Antonio Duque de Estrada en su persona de que doy fe. Betancourt. En la villa de Medellín a quince de julio de mil setecientos y dos años Antonio Duque de Estrada para la información que pide, presento por testigos ante el señor Capitán Juan Bautista de Meza, alcalde ordinario, a Bernardino Correa y Soto vecino de dicha villa del cual recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor sobre la Señal de la Cruz, so cargo del que prometió decir verdad en lo

F.109r. que supiere y le fuere preguntado y siendo examinado al tenor de la petición presentada por el dicho Antonio Duque de Estrada, dijo que conoció a Juan García de Heredia y a María Ramírez marido y mujer, que fueron vecinos nobles en este valle, padres legítimos de Juana Josefa de Heredia, mujer legítima de Juan Duque de Estrada y que fueron habidos y tenidos comúnmente y reputados por personas españolas nobles, de muy buenos procedimientos y muy bien emparentados y estimados en esta provincia sin saber cosa en contrario, lo cual es público y notorio, publica voz y fama y la verdad su cargo del juramento que tiene hecho, en que habiéndosele leído se afirmó y ratificó y que es de setenta años de edad y no le tocan las generales, y la firma con dicho señor Alcalde Juan de Meza. Bernardino Correa y Soto. Ante mí Lucas Javier de Betancourt. En la dicha villa en el dicho día, mes y año, el dicho Antonio Duque de Estrada para la dicha información ante su merced el Señor alcalde presentó por testigo a Francisco de Henao vecino de dicha villa. Este testigo dice lo mismo que el anterior y que es de edad de setenta años y que tiene parentesco con la parte por afinidad y sabe firmar.

F.109v. Francisco de Henao. Ante mí, Lucas Javier de Betancourt. En la dicha villa a diecisiete de julio de mil setecientos y dos años, el dicho Antonio Duque de Estrada, para la dicha información

F110r. ante su merced el señor Juez presentó por testigo al Padre Juan Ambrosio López de Restrepo, presbítero vecino de dicha villa, del cual recibió juramento que lo hizo inverbo sacerdotis puesta la mano en el pecho y hecha cumplidamente; este testigo dice lo mismo que el anterior, que es de edad de cuarenta y siete años, que no le tocan las generales de la ley y sabe firmar.

F.110v. De Betancourt. En la dicha villa en el dicho día, mes y año, el dicho Antonio Duque de Estrada, para la dicha información, ante su merced dicho señor alcalde presentó por testigo al regidor Manuel Sánchez de Vargas vecino de dicha villa, de quién recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo al tenor de la dicha petición

F.111r. dijo que conoció al Juan Ramírez, ha muchos años, el cual era reputado por hombre noble emparentado, tío del capitán Santiago Garcés, y del linaje que hay en esta provincia de los Mejías, unido con otras familias tenidas, y reputadas de nobles proceder, el cual fue casado con hermana o sobrina del padre Juan Benalcasar donde procedió, María Ramírez, la cual fue madre de Juana Josefa de legítimo matrimonio, madre de la parte que lo presenta, e hija legítima de Juan García de Heredia del cual fue casado con la dicha María Ramírez, que el cual fue de distinta provincia, que sabe procedió muy honradamente con buena aceptación de todos, y que esta es publica voz y fama y la verdad su cargo del juramento que viene fecha en que habiéndosele

F.111v. leído se afirmó y ratificó y dijo ser de edad de más de setenta y seis años y que no le tocan las generales, y la firma con dicho señor alcalde. Juan de Meza. Manuel Sánchez de

Vargas. Ante mí, Lucas Javier de Betancourt. En la villa de Medellín a diecisiete de julio de mil setecientos y dos años, su merced el señor alcalde dijo que por cuanto se le ha informado por Antonio Duque de Estrada, que tiene diferentes testigos, para prueba de su intento en la jurisdicción de esta villa, que por su mucha edad y sus enfermedades no pueden parecer en ella, por cuya razón cometía y cometió a mi el presente escribano el examen de los que el susodicho presentare, precediendo la solemnidad de derecho, así lo proveyó, mandó y firmó. Juan de Meza. Ante

F.112r. Lucas Javier de Betancourt. En la dicha villa, en el dicho día, mes y año el dicho Antonio Duque de Estrada para la dicha información ante mí el presente escribano, en virtud de lo cometido presentó por testigo al Sargento Juan Martínez de Upegui, vecino de dicha villa; recibe juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cargo del cual prometió verdad, y siendo examinado al tenor de la dicha petición, dijo que conoció a Juan García de Heredia, que fue vecino de esta villa, y valle el cual era reputado por español emparentado con familias principales, el cual casó con María Ramírez Coy, infacie eclesie, hija legítima de Juan Ramírez Coy, y de Juana Josefa de Benalcazar, la cual fue madre legítima de la parte que lo presenta, todos gente

F.112v. de muy buenos procedimientos y aceptación, bien emparentados, lo cual es pública voz y fama y la verdad so cargo de juramento, que hecho tiene en que habiéndosele leído, se afirmó y ratificó, y que es de más de sesenta años, y que aunque le toca parentesco con la parte, no ha faltado a la verdad y lo firma conmigo. Lucas Javier de Betancourt. Juan Martínez de Upegui. En el sitio de San Cristóbal, jurisdicción de la Villa de Medellín, a dieciocho de julio de mil setecientos y dos años, el dicho Antonio Duque de Estrada para la dicha información, ante mí el presente escribano, presentó por testigo, a Nicolás Cano, vecino de dicho sitio. Este testigo dice lo mismo que los anteriores, no sabe firmar y no le tocan generales de ley, dijo ser de ochenta años.

F.113v. En el dicho sitio, en dicho día, mes y años, el dicho Antonio Duque de Estrada para la dicha información ante mí, dicho escribano, presentó por testigo a Jerónimo Ramírez, vecino de dicho sitio, del cual recibí juramento. Este testigo dice lo mismo que los anteriores testigos, que es de edad de sesenta y seis años y que es pariente de la parte no ha faltado a la verdad. No sabe firmar.

F.114r. De Betancourt. En los aposentos del Capitán Marcos López de Restrepo, jurisdicción de la Villa de Medellín, en el dicho día, mes, y año, el dicho Antonio Duque de Estrada para la dicha información ante mí el presente escribano presentó por testigo al dicho Capitán Marcos López de Restrepo, vecino de la dicha villa, del cual recibí juramento. Este testigo dice lo mismo que los anteriores, que es de edad de setenta años, y no le tocan las generales de ley y sabe firmar.

F. 115r. De Restrepo. En la villa de Medellín a diez y ocho de julio de mil setecientos y dos años, el señor Capitán Juan Bautista de Meza, alcalde ordinario de dicha villa, habiendo visto la información dada por Antonio Duque de Estrada, con número de siete testigos mayores de excepción declaraba y la declaró por bastante; y manda se

F. 115v. le entregue original a la parte como lo pide para que use de su derecho, así lo proveyó, mandó y firmó. Juan de Meza. Ante mí, Lucas Javier de Betancourt. En la dicha villa, en el dicho día, mes y año, yo el dicho escribano, notifiqué lo proveído al susodicho Antonio Duque de Estrada en su persona y le entregué la información que tiene dada como se manda y va en seis hojas, de que doy fe. Betancourt. Presentación con petición ante el señor Sargento Mayor Francisco de Saldarriaga, alcalde ordinario más antiguo en Medellín, a veintiuno de mayo de mil setecientos y dos años. Betancourt. Francisco Duque de Estrada, vecino y morador del sitio que llaman de la Marinilla y residente en esta ciudad de

F. 116r. Mariquita, como más en derecho proceda y me convenga parezco ante vuestra merced, y digo que yo tengo necesidad de que se me reciba debajo de juramento de los testigos que por mí fueren presentados para que declaren el tenor de las preguntas siguientes. De la primera digan: si conocieron a Juan Duque de Estrada mi padre, natural que fue de esta ciudad. De la segunda pregunta digan: si el dicho mi padre fue tenido y

conocido por hijo natural del Capitán Pedro Duque de Estrada vecino de esta ciudad. De la tercera pregunta digan: si supieron o han oído decir que el dicho mi padre fuese hijo de negra, mulata o mestiza, o si tuvieron noticia de que fue hijo de personas españolas que por F. 116v. su respeto no se declara. De la cuarta pregunta digan: de público y notorio público y notorio pública voz y fama, del proceder de dicho mi padre y todo lo demás que hubiera sabido, oído y entendido. Y hecha en la manera que baste, se ha de servir vuestra merced y se lo suplico de manera se me entregue el original, todo para los efectos que me convengan, interponiendo a ello su autoridad y judicial decreto, mediante lo cual a vuestra merced, pido y suplico, se sirva de proveer y mandar se haga según y como llevo pedido en que recibiré bien y merced, con justicia, la cual pido y para ello juro en debida forma lo necesario, etcétera. Francisco Duque de Estrada. Por presentada esta parte presente los testigos de que pretende valerse, los

F. 117r. cuales bajo juramento sean examinados al tenor de las preguntas del escrito de la vuelta; y hecho en la manera que baste, se le entregue original como lo pide y obre lo que hubiere lugar en derecho y para todo interpongo mi autoridad judicial decreto. Juan García Camacho. Proveyó, mandó y firmó lo de susodicho el señor Alférez Juan García Camacho, alcalde ordinario en Mariquita a diez y seis de septiembre del año de mil setecientos dos. Domingo Simón Gutiérrez escribano. En Mariquita el dieciséis de septiembre del año de mil setecientos dos, Francisco Duque de Estrada presentó por testigo al señor Doctor Luis Fernández de Alguarín Mayrena,

F. 117v. Presbítero Juez de diezmos de esta ciudad y villa de Honda y comisario particular subdelegado, de la Santa Cruzada, en ella ante el señor Alférez, Juan García Camacho, alcalde ordinario en esta ciudad, de quién y por ante mí, el escribano, se le recibió juramento que lo hizo inverbo sacerdotis, puesta la mano en el pecho y prometió decir la verdad de lo que supiera y le fuere preguntado y siendo por el tenor de las preguntas de la petición presentada, dijo y respondió lo siguiente: de la primera pregunta dijo que conoció a Juan Duque de Estrada con diferentes apellidos que eran Juan Díaz Olarte, por haberse criado en la casa de los dichos apellidos,

F.118r. el cual fue natural de esta ciudad y esto responde. De la segunda pregunta diga (sic) dijo que es cierto fue tenido y reputado por hijo natural del Capitán Pedro Duque de Estrada y que el susodicho lo conoció por tal, como se lo dijo al señor declarante en algunas ocasiones, que se ofreció hablar sobre el particular y esto lo responde. De la tercera pregunta dijo que nunca oyó ni supo ni ha sabido que Juan Duque de Estrada fue hijo de negra, mulata, ni mestiza, ni que tenga mixto con ninguno de los dichos géneros, porque tuvo noticia que la madre del susodicho fue persona noble tanto como lo fue el dicho Capitán Duque, que por el respeto humano calla a nombre de la dicha

F. 118v. madre del dicho Juan Duque de Estrada y esto responde. A la cuarta pregunta dijo que el dicho Juan Duque se ausentó de ésta ciudad desde mozalbete y se pasó a otra provincia; que en el tiempo que vivió en esta ciudad le trató y comunicó de buen trato y proceder, que al tiempo y cuando el dicho Juan Duque se ausentó, el dicho Capitán Pedro Duque sintió su ida, por haber sido sin su sabiduría y que fue de su tiempo y contemporáneo y notario lo que lleva declarado y la verdad so cargo del juramento que hecho tiene; en que se afirmó y ratificó siéndole leída ésta su declaración, dijo ser de edad de setenta y cinco años y que no le tocan los generales de la ley y lo firmo con su merced dicho señor alcalde.

F. 119r. Juan García Camacho. Doctor Luis Fernández de Alguarín Mayrena. Ante mí, Domingo Simón Gutiérrez escribano. En la ciudad de Mariquita, el dieciséis de septiembre del año de mil setecientos dos, en prosecución de esta información, Francisco Duque de Estrada presentó por testigo a Francisco de Almansa, vecino de esta ciudad, ante el señor Alférez Juan García Camacho, alcalde ordinario en esta dicha ciudad de quien y por ante mí el presente escribano se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, conforme a derecho y debajo de él, prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor de la dicha petición, presentada por las preguntas en

ellas insertas,

F. 119v. que habiéndola oído dijo y respondió lo siguiente: de la primera pregunta dijo que conoció a Juan Duque de Estrada por hijo natural del Capitán Pedro Duque de Estrada, al cual recién nacido lo votaron y lo crió Francisca Bracha, mujer de Juan de Olarte, maestro de zapatero y por esta razón lo llamaban Juan de Olarte y esto responde. De la segunda pregunta dijo que lo conoció por tal hijo natural del Capitán Pedro Duque de Estrada como lo tiene dicho y que así lo vio tratar del dicho capitán, el cual sintió mucho la ausencia del dicho Juan Duque de Estrada por verse ido sin sabiduría suya y ser de muy pocos años y esto responde. De la tercera pregunta dijo que sabe

F. 120r. muy bien que el dicho Juan de Estrada fue por su nacimiento muy noble, por que por parte de padre es público y notorio, y por parte de madre fue una señora noble española la cual no se puede nombrar, por su crédito, y tener parientes nobles, la cual no tuvo raza de negra ni mulata, ni mestiza, ni otro revoltijo y esto responde. De la cuarta pregunta dijo que ha tratado mucho con el dicho Juan Duque de Estrada, así en esta ciudad como en la Marinilla, así mozo como ya hombre de edad y que siempre le ha visto proceder muy bien, con lindos créditos y que no ha desdicho de quien es, como es público y notorio, pública, voz y fama y la verdad so cargo

F. 120v. del juramento que hecho tiene en el que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su declaración dijo ser de edad de ochenta años, pocos más o menos, y que no le tocan las generales de la ley y lo firmó con su merced dicho señor alcalde. Juan García Camacho. Francisco de Almansa. Ante mí, Domingo Simón Gutiérrez escribano. En la Ciudad de Mariquita en dieciocho de septiembre del año de mil setecientos dos, Francisco Duque de Estrada presentó por testigo ante el señor Alférez Juan García Camacho, alcalde ordinario de esta dicha ciudad, al Alférez don Agustín Jimeno de Bohorquez, vecino de esta ciudad de quien y por ante mí el escribano se le recibió juramento;

F. 121r. que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, conforme a derecho y prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por el tenor de las preguntas del escrito presentado, dijo y respondió lo siguiente: De la primera pregunta dice este testigo que conoció muy bien a Juan Duque de Estrada, padre del suplicante, con quien fue contemporáneo y condiscípulo en la escuela de Nicolás Arias Sambrano y que fue natural de esta ciudad y esto responde. De la segunda pregunta dijo que en el tiempo que se trató y comunicó con el dicho Juan Duque, no tuvo noticia de quien era hijo y que después que se ausentó de esta ciudad el dicho Juan Duque hablando del susodicho

F. 121v. con una negra de la casa de este testigo llamada Isabel, que fue partera en esta ciudad, le dijo que el dicho Juan Duque no se sabía dónde había ido; y diciendo este declarante sería por haber muerto su madre que era Francisca Bracha, le dijo la dicha negra: no hijo, esa no era su madre, que lo crió; y que le preguntó quién era su madre y le fue respondido por la dicha negra que no sabía, que quien lo podría saber era Felipe Muñoz Mercado que lo había llevado a dar a criar, de orden del Capitán Pedro Duque de Estrada, quien se decía era su padre y que respecto de lo dicho este testigo tuvo y ha tenido por tal hijo del Capitán Pedro Duque al dicho Juan Duque de Estrada; y que sin duda ni escrúpulo.

F. 122r. ninguno se acuerda de lo que lleva declarado y esto responde. De la tercera pregunta que en cuanto a si el dicho Juan Duque de Estrada es hijo de negra, mulata o mestiza, dice que ya tiene dicho en la pregunta antecedente y que no oyó, ni ha oído decir tenga de las referidas naciones porque la mujer que lo crió que se llamaba Francisca Bracha no fue su madre y que esta era mestiza y esto responde. De la cuarta pregunta dijo, que cuando trató y comunicó a dicho Juan Duque de Estrada, le conoció de muy buenas costumbres y trato, sin que haya sabido lo contrario y que es notorio y la verdad de lo que lleva dicho y declarado, so cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su declaración

F. 122v. dijo ser de edad de cincuentiséis años poco más o menos y que no le tocan las generales de la ley y lo firmó con dicho, señor alcalde. Juan García Camacho. Agustín Jiménez de Bohorquez ante mí Domingo Simón Gutiérrez escribano. En Mariquita el

diecinueve de septiembre del año de mil setecientos dos, Francisco Duque de Estrada presentó por testigo ante el Señor Alférez Juan García Camacho, alcalde ordinario, a Sebastián González de Vega, vecino de esta ciudad de quien y por ante mí el presente escribano se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de la Cruz conforme a derecho y prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo

F. 123r. al tenor de la petición dijo y respondió lo siguiente: de la primera pregunta dijo el testigo que conoció a Juan Duque de Estrada contemporáneo suyo y con quien anduvo aprendiendo a (...) con el maestro Sedano y que fue natural de esta ciudad. Lo siguiente que dice son las mismas respuestas de los anteriores, dijo ser de edad de setenta y tres años poco más o menos y que no le tocan generales y firmó.

F. 123v. En la ciudad de Mariquita el veintiocho de noviembre del año de mil setecientos dos, en prosecución de esta información Francisco Duque de Estrada presentó por testigo ante el señor Alférez Juan García Camacho, alcalde ordinario, a Juan de la Parra vecino de esta ciudad. Este testigo dice algunas cosas un poco diferentes como que a Juan Duque de Estrada lo crió su consuegra y que Juan Duque de Estrada era hijo de una señora principal de esta ciudad; que por su respecto no se podía declarar quien era, por tener parientes de mucha su posición y que nunca oyó decir que el dicho Juan de Estrada tuviese mezcla alguna por parte ninguna. El resto de las respuestas son iguales a las anteriores, dijo ser de edad de cuarenta y nueve años, poco más o menos y que no le tocan las generales de ley y firmó

F. 125r. Simón Gutiérrez escribano, en la ciudad de Mariquita en cinco días del mes de diciembre del año de mil setecientos dos en prosecución de esta información Francisco Duque de Estrada presentó

F. 125v. por testigo ante el señor Alférez Juan García Camacho, alcalde ordinario, a don Francisco de Noreña, vecino de esta dicha ciudad y patrimonial de ella de quien y por ante mí el presente escribano se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de la Cruz, conforme a derecho y debajo de él prometió decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo al tenor de las preguntas que están en la petición presentada por el suplicante dijo y respondió lo siguiente: De la primera pregunta dijo este declarante que conoció muy bien a Juan Duque de Estrada en esta Ciudad de Mariquita, por hijo patrimonial de ella, el cual crió Francisca Bracha mujer de Juan de Olarte que vivía en la casa que al presente

F. 126r. vive hoy Juan de la Parra y esto responde. De la segunda pregunta dijo que el dicho Juan de Estrada fue tenido y reputado por hijo natural del Capitán Pedro Duque de Estrada y de una señora principal de esta ciudad la cual no se nombra por su crédito; y que el dicho Capitán Pedro Duque de Estrada supo este declarante sintió mucho la ausencia del dicho Juan de Estrada por haberse ido de tiernos años y sin sabiduría suya ni a donde había ido; y que esto lo sabe muy bien por estar vecinos e inmediatos las casas, así donde se crió este declarante como la del Capitán Pedro Duque de Estrada y esto responde. De la tercera pregunta dijo este declarante que como dicho

F. 126v. lleva, fue madre del dicho Juan de Estrada una señora principal que por respetos que se deben mirar no se declara y que esta no tuvo revoltijo ninguno de negra, mulata, ni mestiza y esto responde. De la cuarta pregunta dijo este declarante que sabe muy bien que dicho Juan de Estrada en el tiempo que tuvo en esta ciudad, procedió muy bien dando a entender con sus procederes la nobleza que le asistía y así mismo supo este declarante en el tiempo que asistió, en tierra de oro que el dicho Juan de Estrada ha procedido muy bien en las partes por donde ha asistido y que esto es público y notario, pública voz y fama, y la verdad so cargo del juramento que tiene

F. 127r. hecho en que se afirmó y ratificó siéndole leída esta su declaración dijo ser de edad de setenta años poco más o menos y lo firmó con dicho señor alcalde Juan García Camacho. Don Francisco de Noreña. Ante mí Domingo Simón Gutiérrez escribano. En la ciudad de Mariquita el doce de diciembre del año de mil setecientos dos en prosecución de esta

información Francisco Duque de Estrada suplicante presentó por testigo ante el señor Alférez Juan García Camacho, alcalde ordinario a don Alfonso Verdugo Portoes vecino de esta ciudad, de quien y por ante mí el presente escribano se le recibió juramento que lo hizo

F. 127v. por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, conforme a derecho y debajo de él prometió decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo al tenor de las preguntas que están en la petición presentada y respondió lo siguiente. De la primera pregunta dijo que conoció a Juan Duque de Estrada por quien se le ha preguntado, siendo muchachos y que anduvieron juntos a la escuela de Nicolás Sambrano, el cual era cuñado de Francisco Bracha quien crió al dicho Juan Duque de Estrada y esto responde. (Las siguientes respuestas son iguales a la de los otros testigos, dijo tener setenta y dos años poco más o menos y firmó. Se economizaron los folios: 128.r.)

F. 128v. De setenta y dos años poco más o menos y lo firmó con su merced dicho señor Alcalde Juan García Camacho. Don Alfonso Verdugo. Ante mí, Domingo Simón Gutiérrez escribano. En la ciudad de Mariquita el doce de diciembre del año de mil setecientos dos, el señor Alférez Juan García Camacho alcalde ordinario de esta ciudad, habiendo visto estos autos y lo pedido por partes de Francisco Duque de Estrada, mandaba y mandó se le entreguen originales, esta información y autos de susodicho, para que de ella use como le convenga, que para ello su merced interpuso su autoridad y judicial decreto. Así lo proveyó, mandó y firmó. Juan García Camacho.

F. 129r. Ante mí, Domingo Simón Gutiérrez escribano. Presentación con petición al señor Sargento Mayor Francisco de Saldarriaga, alcalde ordinario más antiguo en Medellín a veintiuno de mayo de mil setecientos tres años. Betancourt. Antonio Duque de Estrada, hijo legitimo de Juan Díaz Duque de Estrada y Juana Josefa de Heredia, vecinos del sitio de la Marinilla, jurisdicción de la Ciudad de los Remedios, parezco ante vuestra merced y digo que el año pasado próximo de noventa y dos, hice información en esta villa y ante el Capitán Juan Bautista de Meza, alcalde ordinario que era de esta villa, de la legitimidad y naturaleza de la dicha mi madre y por el mismo

F. 129v. tiempo hizo la misma diligencia Francisco Duque de Estrada mi hermano en la Ciudad de Mariquita, ante el Capitán Juan García Camacho, de la naturaleza del dicho Juan Díaz Duque de Estrada, mi padre, como consta por una y otra informaciones que presento con el juramento necesario, para que vistas por vuestra merced se sirva de declararlas por bastantes y que seamos tenidos y reputados por parte paterna y materna de lo que consta por dichas informaciones y que con lo decretado por vuestra merced se nos vuelvan originales, para usar de más como a nosotros nos convenga en las demás jurisdicciones; que para ello a vuestra merced pido y suplico se sirva de ver por presentadas las dichas informaciones y con vista de

F. 130r. ellas servirse de declararlas por bastantes para usar de nuestro derecho como nos convenga, que en ello recibiré merced con justicia que pido y juro en todo lo necesario etcétera. Antonio Duque de Estrada. Por presentada con las informaciones que se refiere, las unas hechas en esta villa el año pasado próximo, ante el capitán Juan Bautista de Meza, alcalde ordinario que fue de esta villa, de la legitimidad de Juana Josefa de Heredia madre de esta parte y la otra hecha en la Ciudad de Mariquita en el dicho año pasado por ante el Capitán Juan García Camacho, alcalde ordinario que fue de la dicha ciudad, de la naturaleza de

F. 130v. Juan Díaz Duque de Estrada, padre de esta parte; Las cuales vistas y que están con las circunstancias dispuestas por derecho, las doy y declaro por bastantes para todo aquello que a esta parte y sus hermanos y hermanas legítimas les convenga; y para ello y que les pueda favorecer en todos tiempos y partes como instrumentos legítimos, se le vuelva todo original como lo pide, y en casó que quiera sacar testimonio se le de así a esta parte como a cada una de los dichos sus hermanos; por ser todos partes legítimas y con igual derecho a lo justificado por dichas informaciones. Así lo proveyó, mandó y firmó el señor Sargento don Francisco de Saldarriaga, alcalde ordinario

F. 131r. más antiguo de esta Villa de Medellín a veintiuno de mayo de mil setecientos tres años. Francisco de Saldarriaga. Ante mí Lucas Javier de Betancourt. Francisco Duque de Estrada, vecino de la Ciudad de los Remedios y residente en este Valle de Ríonegro, hijo legítimo de Juan Díaz Duque de Estrada y de Juana Josefa de Heredia, parezco ante vuestra merced, en la forma que haya lugar de derecho y diga que hago presentación de estos autos originales donde se comprende dos informaciones, de la calidad y origen de los dichos mis padres y abuelos, ambas despachadas por jueces competentes; y por ellas resulta ser el dicho mi padre hijo de personas nobles y españolas conocidos y no menos

F. 131v. la dicha mí madre como originaria en esta provincia, emparentada con personas principales como más largamente por ellas consta que me remito. Por lo cual se ha de servir vuestra merced y le suplico mandar que de ellas se le haga relación y en sus vistas por su autoridad y decreto judicial, declararme por tal español y a los demás mis hermanos y hermanas legítimas; y hecho en la parte que baste se me devuelva todo original para nuestro resguardo. A vuestra merced pido y suplico, se sirva de haber por presentada las dichas informaciones y proveer conforme lo pido por ser de justicia juro, etcétera lo necesario y se me reciba esta petición en estos papeles del año pasado por no hallarse del presente en este valle ut supra.

F. 132r. Francisco Duque de Estrada. Por presentada con los autos e informaciones que se mencionan por esta parte, las cuales vistas por la relación que de ellas mandé hacer con lo que se pide, declararse tocar y pertenecer a esta parte, sus hermanos y hermanas por ambas líneas paterna y materna las dichas informaciones por las cuales consta la calidad para todo aquello que les convenga, como bastantes y legitimo lo cual sean tenidos y reputados, con igual orden entre los dichos hermanos mediante la fuerza de probanza. Devuélvase originales para su resguardo, así lo proveí, mandé y firmé yo el Alférez Esteban de Arango y Baldés,

F. 132v. alcalde de este Valle de Ríonegro, jurisdicción de la Ciudad de Antioquía a trece de junio de mil setecientos tres años, con testigos por defecto de escribano y no haberlo público ni real. Esteban de Arango y Baldés. Testigo: Agustín Patiño. Testigo: Juan García de Hordas. Señor Alcalde ordinario: don Joaquín Duque de Estrada, vecino de esta villa, ante vuestra merced con mi acostumbrado respeto y como más haya lugar en derecho parezco y digo que hago solemne presentación con el juramento debido de la adjunta certificación dada por el muy ilustre cabildo de esta villa (que pide que se me devuelva), para que vuestra merced se sirva mandar

F. 133r. que continuación de éste y su judicial decreto por ir en papel correspondiente, se saque testimonio de ella y se agregue a la información de hidalguía de mi abolengo don Juan Duque de Estrada, que para en el archivo de cabildo que estoy pronto a dar en el recaudo necesario, que así es justicia, etcétera. Joaquín Duque de Estrada. Marinilla y junio veintiuno de mil setecientos noventa y siete. Por presentada con la certificación que relaciona, que mando se le devuelva y sacándose el testimonio que pide; se agregará a la información que enuncia esta parte; hágase saber. Así lo proveo, mando y firmo yo don Juan Nicolás de Hoyos, alcalde

F. 133v. ordinario con testigos por no haber escribano. Juan Nicolás de Hoyos. Testigo: Félix Aristizábal. Testigo: Damacio José González. Incontinente yo dicho Juez hice saber a la parte el decreto anterior, quedó enterado y firma conmigo para que conteste. Hoyos. Duque de Estrada. En virtud de lo pedido y mandado en el decreto anterior, hago sacar y se saca el testimonio que a la letra dice así: Señores del muy ilustre cabildo, justicia y regimiento: el Doctor don José María Montoya, vecino de la ciudad de Santiago de Arma de Ríonegro y residente en esta villa, ante vuestra señoría muy ilustre, como mejor en derecho procede parezco y digo que hago solemne presentación

F. 134r. del autor intitulado genealogía del Nuevo Reino de Granada, escrito por don Juan Flores de Ocariz e impreso en Madrid el año de mil setecientos setenta y cuatro, para que vuestra señoría se digne darme certificación a la letra de lo que indica dicho autor del origen y apellidos de la familia de los Duques de Estrada y particularmente de mi tercer abuelo, el

Capitán don Pedro Duque de Estrada vecino que fue de la ciudad de Mariquita, cuyos papeles existían en aquel archivo y en el día no han sido hallados y por que en este se hallan las informaciones de su hijo el Capitán Juan Duque de Estrada; se ha de servir y sirva mandar se me dé testimonio de las citadas informaciones incluyéndose también

F. 134v. las de Juana Josefa García de Heredia Ramírez Ramírez Coy, su legítima mujer, certificando si me corresponden legítimamente y nombrando con claridad con los protocolos del archivo a la vista y los individuos que de este linaje y franco han obtenido y obtienen los oficios y empleos en nobles y honoríficos de las repúblicas; que así parece de justicia que de vuestra Señoría solicito jurando no proceder de malicia y en lo más necesario, etcétera. Doctor José María Montoya. Sala capitular de Marinilla, marzo ocho de mil setecientos noventa y siete. Por presentada con el autor lo que se pide y désele por certificación conforme lo pide; y hecha abraza la arca donde se custodian los documentos de los linajes nobles de esta

F. 135r. y entréguese la información que se pide al alcalde ordinario de primer voto, para que compulse el testimonio, dando la parte el recaudo necesario. Así lo proveemos, mandados y firmamos nosotros el cabildo justicia y legítimo con testigos por no haber escribano. Ignacio Matías Gómez de Castro. Juan Andrés Duque. Pablo Ignacio Ramírez Coy. Esteban de Hoyos. José Salvador Gómez. Testigo: Félix de Aristizábal. Testigo: Simón Gallego. El cabildo justicia y legítimo de esta Villa de Señor San José de la Marinilla, sus términos y jurisdicción, por el Rey Nuestro Señor, etcétera, certificamos en pública forma

F. 135v. de derecho y de modo que haga fe ante los señores y demás personas que la presente vieren que habiendo traído a la vista conforme al pedimento de la parte que antecede el libro intitulado Genealogías del Nuevo Reino de Granada, escrito por don Juan Flores de Ocariz e impreso en Madrid por José Fernández de Buendía, en el año de mil seiscientos setenta y cuatro, habiéndolo registrado en los capítulos en que trata del Capitán Pedro Duque de Estrada quien se pregunta, hallamos lo primero: que al folio doscientos cuarenta y nueve en la lista de los corregidores de Mariquita entre otros corregidores nombra a Pedro Duque de Estrada, en ínterin, y al folio trescientos tres y trescientos cuatro dición (sic) cincuenta y dos, dice

F. 136r. así: la casa de Estrada tiene su asiento en las montañas de Asturias y Santillana, a menos de legua de la Villa de San Vicente de la Barquera en un valle sobre un peñasco, como lo declaran un blasón suyo: "Yo soy la casa de Estrada fundada en estos peñascos, más antigua que belascos, que al rey no le debe nada, sus poseedores han usado por armas águila negra, que en campo de oro cubierto el escudo con corona real divisa de emperadores y como de su descendencia testificada demás de generalidad, al de autores, con versos que están en su antigua iglesia de San Bartolomé, el gótico de Alemania primo del emperador, que la águila trajo

F. 136v. España, que en campo de oro; se baña, siendo negro su color todas las armas son escudo partido de alto a bajo en dos mitades. Bandas de oro atravesadas en campo azul con tres armiños negros, en la primera y de dos en cada una de las otras, el gótico que nombra los versos era Grimaldo Duque Brabante y deltraren (sic), de las divinidades del Duque y nombre de estas estralen se (sic) compuso del apellido de Duque de Estrada, usando sólo o juntos o separados o por una cabrado o camino empedrado, para entrar en la casa, solariega a quien los Romanos llaman Estradas y los antiguos españoles, convirtiendo la última t en d. Estradas, Grimaldo

F. 137r. viéndose perseguido en Francia de su tío Carlos Martel, pasó a España a servir con el infante don Pelayo en las guerras a los moros trayendo consigo a su hijo mayor, o tan conservó el nombre del título y estado de Duque de Estrada y sirvió al Rey don Alonso el primero y se casó con doña Sancha o Sonis, señora muy ilustre y heredera en aquellas montañas de quien fue hijo don Sancho Duque de Estrada natural de las Asturias de Santillana, que casó con doña Eneca que es lo mismo que Iniga, hija del infante Rimeerana hijo del Rey don Alonso el Católico y bisnieta del Rey don Pelayo y don Pedro Godo Duque

F. 137v. del de Cantabras hijo de Recaredo nieto de Pedro, bisnieto del rey Luba segundo y

rebisnieto del famoso Rey Alonso Recaredo primero. El don Sancho Duque de Estrada era Duque de Santillana y de su matrimonio procedió el Duque Osorio que casó con la hija del Rey don Alonso el tercero y fundaron el castillo de San Vicente de la Barquera y por estas ascendencias se hizo la quintilla que pone tirso de lihos, Rama es de tronco real las de los Duques de Estrada y por esto acompañadas hace solar principal en Asturias repetida pues su hijo Gutiérrez Osorio Duque por los tiempos del Rey don Bermundo

- F. 138r. segundo, que fueron del año de novecientos ochenta dos en que se halla firma el primero de los grandes, confirmando privilegios, y de esta familia era Sancho García de Estrada hijo segundo de la Casa, fue escogido del conde don Ramón, yerno del rey emperador don Alonso Octavo para poblar la ciudad de Ávila, defender su tierra de moros como lo hizo siendo caudillo de la gente de a caballo y se casó con doña Urraca Flores, parienta de la Casa Real, siendo sus Padrinos el mismo Conde, y su mujer, la infanta doña Urraca después Reina y por sus buenos servicios se le dieron muchos heredamientos en Ávila y fue festejada su recibimiento y bodas y por ellas amados a los
- F. 138v. Caballeros de los escuderos que le acompañaban, don Manuel Sánchez de Estrada Señor de la casa y conde de Trasmiera Mencia de Estrada (e hijo de Alonso de Estrada Asturiano) fue una de las doncellas nobles, sorteado en tiempo del Rey Mauregato y en el árbol tercero al folio cuatrocientos sesenta y seis y cincuenta y uno línea segunda consta que el Capitán Pedro Duque de Estrada fue dueño de la mina e ingenio de plata en el asiento de Bocaneme y su alcalde mayor, el primero que tuvo casa alta en la ciudad de Mariquita, Capitán de caballos, alcalde ordinario y de la hermandad, procurador general, teniente de corregidor de la provincia de Mariquita y antes soldado en el presidio de la
- F. 139r. ciudad de Cartagena y cabo de su fuerte de Santa Catalina, fue en comedero de indios, en la jurisdicción de la ciudad de Ibagué nació en el lagar de la Zerna del Valle de España Melera Jurisdicción de las cuatro Villas de la costa del mar en las montañas de Burgos donde le nombran Pedro de Mier Estrada, hijo legítimo de Pedro Mier de Estrada y de Teresa Fernández de Iguazo vecina de la Zerna, nieto Paterno de Gutiérrez Villar de Estrada y Mier y de doña Mencia de Estrada, su mujer bisnieta de doña María de Estrada, por lo materno nieto de Juan Sánchez Traspalacios
- F. 139v. y de Adansa Rodríguez de esta Babolla, bisnieto de Juan Pérez de Mier y de Teresa Fernández de Inguanso, todos nobles, hijos dalgos de casa de Estrada que está en el Valle de San Vicente y de Mier, que dista dos lenguas de la otra solariega antiquísimas según consta por probanza, hecho en lugar de Rodrigo del valle de Espeña. Mellera, por el mes de Julio del de mil seiscientos veintisiete, ante Fernando de Mier, Juez ordinario de aquel Valle y ante Pedro de Escandón escribano público y real a pedimento del padre por el hijo que estaba en la Ciudad de Cartagena de las Indias y el juez califica los testigos
- F. 140r. de la casa de los Duques de Estrada se trató en el árbol primero de esta obra, de las demás basta lo dicho, por ser conocida su nobleza..... Así mismo certificamos que habiéndose pasado de la ciudad de Mariquita de esta jurisdicción el Capitán Juan Duque de Estrada hijo del capitán Pedro Duque de Estrada obtuvo en ella el empleo de alcalde ordinario por el año de nueve y sucesivamente han tenido este mismo honor y los demás empleos de la república sus hijos, nietos y descendientes legítimos hasta lo presente, habiéndoles tenido presente para todos los empleos honoríficos así eclesiásticos como seculares, como a tales ilustres
- F. 140v. y distinguidas, personas que lo son por su nobilísimo principio y por la continuada posesión de nobleza en que siempre se han mantenido sin contradicción alguna, cuya posesión se haya afianzada con los autos positivos en que se han empleado desde aquel tiempo hasta parte en estos lugares, cuya individual relación seria muy dilatada y por evitar prolijidades se ponen solo los siguientes. En el mismo protocolo se halla que en año de doce fue Alcalde Ordinario don José Duque de Estrada, hijo del citado Capitán Juan y éste en su empleo continuó hasta el año de doce; el mismo fue

F. 141r. electo para el año de diez y siete y el año de diez y nueve tuvo dicho empleo Pedro Duque de Estrada, hijo así mismo del Capitán Juan Duque; consta también que él para el año de treinta y seis, fue electo y entró en posesión del empleo de alcalde ordinario, Martín Duque de Estrada, hermano de los citados y abuelo materno de la parte presentante en cuyo año fue también juez de residencia del quinquenio anterior el año de cuarenta y uno lo fue el Capitán don Pablo Jiménez Duque de Estrada nieto del precitado. El año de cuarenta y nueve fue Alcalde Ordinario Ignacio José de la Cruz Duque de Estrada,

F. 141v. también nieto fue alcalde de la hermandad el año de cincuenta y cuatro de esta villa siendo valle el año de setenta y cuatro. El año de cincuenta y ocho fue de la hermandad don Juan Fernando Duque con nombramiento del señor Gobernador de esta provincia quien obtuvo esta facultad el año de cincuenta y siete, habiéndolo ejecutado hasta dicho año, el señor Varaya de este Reino. Así mismo fue el citado don Fernando alcalde de esta villa los años de setenta y uno y de ochenta y cinco y regidor su decano de este cabildo con título y confirmación real desde el año de noventa hasta el de noventa y seis en que renunció su empleo.

F. 142r. Así mismo fue alcalde de la hermandad don Luis Duque el año de setenta. Don Juan Andrés Duque lo fue también de la hermandad los años de setenta y ocho y noventa y uno y hoy regidor su decano ocupando el lugar de su tío don Fernando. Don Antonio Duque fue alcalde de la hermandad los años de setenta y cinco y noventa y dos. Don Melchor Duque lo fue de la hermandad el año de setenta y ocho, y de esta villa siendo valle el de ochenta y dos también lo han sido don Juan José, don Crisóstomo, don Francisco, don Toribio y don Joaquín Duque de Estrada, omitiendo relatar más de otros descendientes del dicho capitán Juan Duque de Estrada

F. 142v. por línea recta, de Barón que han obtenido algunos otros empleos honoríficos, y todos los descendientes por línea de mujer que son sin comparación muchos más los que han obtenido y obtienen los cargos y oficios honoríficos de república, contándose en esta ilustre familia muchos alcaldes ordinarios de la hermandad, regidores, procuradores generales, tenientes oficiales Reales como más latamente consta de los protocolos de esta villa, lo que por la brevedad omitimos diciendo solamente que la parte presentada fue teniente oficial real varios años en la ciudad de Rionegro, su alcalde ordinario de primer voto, su procurador general, cuyos empleos ha desempeñado

F. 143r. y desempeña con el celo, exactitud y honor que le inspira la nobleza e hidalguía heredada de sus mayores. Por lo que toca a las dignidades que los descendientes de esta familia han obtenido por lo eclesiástico, basta decir que habido y hay actualmente en ella muchos sacerdotes de muy arreglada y ejemplar conducta, varios curas, entre ellos sobre salió por su talento virtudes y dignidades el Doctor don Fabián Sebastián Jiménez Duque de Estrada, cura y vicario, juez eclesiástico que fue de esta villa, juez de diezmos, comisario de la Santa Cruzada, examinador sinodal y sujeto cabal en santidad y letra bastante y por sus muchos

F. 143v. méritos, por haber ilustrado a su familia aun cuando esta no hubiera tenido los ilustres principios y continuados honores, que quedan relacionados. También es de la misma familia el Doctor don Vicente Aristisabal Jiménez Duque de Estrada, examinador adlittum de este obispado y consultor del Santo Tribunal de la Inquisición. Esto es lo que en particular que se pregunta podemos certificar por ser constante público y notorio, en cuya virtud damos de esta firmada y sellada con el sello de nuestro oficio y autoridad de testigos por falta de escribano, en esta nuestra sala capitular de esta villa de

F. 144r. el Señor San José de la Marinilla, a nueve de marzo de mil setecientos noventa y siete. Ignacio Matías Gómez de Castro. Juan Nicolás de Hoyos. Javier Gómez. Pablo Ignacio Ramírez Coy. Esteban de Hoyos. José Salvador Gómez. Testigo: Félix de Aristizábal. Testigo: Simón Gallego. Concuera este testimonio con su original de donde lo hice sacar corregir y contestar, está cierto y verdadero, a que en casó necesario me refiero y para que conste donde convenga así lo certifico y firmo yo, don Juan Nicolás de Hoyos, alcalde ordinario de esta Villa de Señor

F. 144v. San José de la Marinilla, en ella, a veinte y uno de julio de mil setecientos noventa y siete años con los testigos por no haber escribano. Juan Nicolás de Hoyos. Testigo: Félix de Aristizábal. Testigo: Juan Bautista Giraldo. Y nomine Domini amén, tres personas distintas y un solo Dios verdadero en quien confieso y creo firmemente como católico cristiano y en todos lo demás ministerios que enseña, cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia católica Apostólica romana y de la siempre Virgen María Nuestra Señora su Madre y de los bien aventurados

F. 145r. Apóstoles San Pedro y San Pablo, del Santo de mi nombre, del santo de mi guarda y de los demás Santos y Santas de la Corte del Cielo, yo Juan Duque de Estrada, vecino del valle del Señor San José de la Marinilla, estando como estoy sano de cuerpo, entendimiento y voluntad, ordeno y hago este mi testamento el que Dios fuere servido llevarme de este siglo al otro, creyendo como firmemente creo en el ministerio de la

F. 145v. Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir teniéndome de la muerte por ser natural, última y postrimera voluntad, en la forma siguiente: primeramente mando mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su preciosa sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado. Item declaro fui casado y velado infacie eclesie, con Juana Josefa de Heredia

F. 146r. ya difunta, de cuyo matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a Polonia, a Angela de la Cruz, a Manuel Francisco ya difunto, Josefa, Antonio, José, María, Isabel y Paula, Martín, a quienes declaro por mis herederos legítimos de mis bienes de derechos y acciones. Item nombro por mis albaceas fideicomisarios de mis bienes a Pedro, a José Duque de Estrada mis hijos, por la satisfacción que tengo para que cumplan y ejecuten y haga cumplir lo que por mi he dispuesto y ordeno

F. 146v. en este mi testamento y última voluntad sobre que les encargo la conciencia y exonero la mía y les pido la admitan por amor de Dios y lo otorgo en este dicho valle de Señor San José de la Marinilla, ante el señor Miguel de Salazar, alcalde ordinario de dicho valle que presente se halló a dicho otorgamiento en treinta de diciembre de mil setecientos y veintitrés años y en este estado cierro éste mi testamento por ser así mi voluntad, y para que conste que es así mi voluntad digo que a mi hijo Pedro

F. 147r. (Valga para el año de mil ochocientos dos y mil ochocientos tres.) no de más cuentas que las que le parecieren, sentaré mi conciencia, que así lo firmo en dicho mes y año con. Testigos: Miguel de Salazar. Juan Duque de Estrada. (Hay una firma de un testigo que no se ve el nombre y el apelativo dice Villegas.) Testigo: Antonio de Salazar, José Duque de Estrada. Entre renglones. Instrumentos. Mucha edad y le paso y respondo lo siguiente de la primera pregunta diga, de la tercera pregunta digo que el dicho Juan Duque de Estrada no tiene revoltijo ninguno de negra, mulata, ni india, que tuvo noticia, que su madre era española más no supo que fuese y esto responde. Concuerta este traslado con su original de donde se sacó, corrigió concertó y se enmendó, va cierto y verdadero, en caso necesario a sus originales me refiero en la villa de Señor San José de la Marinilla,

F. 147v. en dos de diciembre del año de mil ochocientos y dos en donde lo certifico y firmo con testigo por no haber escribano (corregido). Testigo: Ignacio Gómez Jiménez y concertado. Testigo: Félix de Aristizábal derechos al arancel con el decreto. Testigo José María de la Calle concuerda y busca de los documentos: 5,, pesos. 2,, tomines. 9,, granos.

A

Adansa Rodríguez.....	22
Alejandro.....	3
Almansa, Francisco de.....	13, 14
Alonso.....	21
Antolines, Catalina de.....	2
Antonio.....	24
Arango y Baldés, Esteban de.....	19
Arias Bueno, Marcelino.....	9
Arias Sambrano, Nicolás.....	14
Aristisabal Jiménez Duque de Estrada, Vicente.....	23
Aristizábal, Félix.....	6, 19
Aristizábal, Félix de.....	2, 6, 20, 24, 25

B

Beltrán Guerrero, Francisco.....	3
Benalcazar, Juan.....	10
Benalcazar, Juana Josefa de.....	11
Benjumea, Francisco de.....	8, 9
Bermundo.....	21
Betancourt.....	9, 10, 11, 12, 17
Betancourt, Lucas Javier de.....	9, 10, 11, 12, 18
Bohorquez, Agustín Jimeno de.....	14
Bracha, Francisca.....	14, 15, 16
Bracha, Francisco.....	17
Burgos de Maldonado, Agustín Antolines..	2
Burgos Maldonado, Agustín.....	4

C

Calle, José María de la.....	2, 6, 25
Calvo del Pozo, Manuel.....	7
Camacho, Juan García.....	16
Cano, Nicolás.....	11
Cárdenas, Agustín de.....	6
Cardona, Mateo.....	1
Carrasquilla, Juan de.....	5
Castaño, Isabel.....	1, 3
Castaño, Nicolás.....	1, 3
Castrillón.....	6
Castrillón Bernardo de Quirós, Lorenzo de	4
Castrillón, Lorenzo de.....	3
Catalina.....	2, 4
Correa y Soto, Bernardino.....	9, 10
Crisóstomo.....	23
Cruz Duque de Estrada, Ignacio José de la	22
Cruz, Angela de la.....	24

D

Delgado, Manuel.....	1, 3
Delgado, Manuela.....	1, 2, 3, 4
Díaz Duque de Estrada, Juan.....	9, 17, 18
Díaz Duque de Estrada, Manuel.....	8
Díaz Olarte, Juan.....	13
Duque.....	13
Duque de Estrada.....	19, 20, 21
Duque de Estrada, Antonio.....	2, 6, 9, 10, 11, 12, 17
Duque de Estrada, Apolonia.....	1, 2
Duque de Estrada, Francisco.....	7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
Duque de Estrada, Joaquín.....	19, 23
Duque de Estrada, José.....	22, 24, 25
Duque de Estrada, José Miguel.....	1
Duque de Estrada, Juan.....	1, 3, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25
Duque de Estrada, Manuel.....	9
Duque de Estrada, Martín.....	22
Duque de Estrada, Pedro.....	1, 3, 4, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22
Duque de Estrada, Polonia.....	4
Duque de Estrada, Salvador.....	1
Duque de Estrada, Sancho.....	21
Duque de Estrada, Silvestre.....	1
Duque Osorio.....	21
Duque, Antonio.....	23
Duque, Juan.....	3, 13, 14, 22
Duque, Juan Andrés.....	2, 6, 20, 23
Duque, Juan Fernando.....	22
Duque, Luis.....	23
Duque, Melchor.....	23
Duque, Pedro.....	3, 13, 15
Duques de Estrada.....	19, 21, 22

E

Echeverri, José Antonio.....	6
Eneca.....	21
Escandón, Pedro de.....	22
Estrada.....	20
Estrada Asturiano, Alonso de.....	21
Estrada, Juan de.....	14, 15, 16
Estrada, María de.....	22
Estrada, Mencia de.....	22
Estradas.....	21

F

Fermín Neira Vioneto.....	1
Fernández de Alguarín Mayrena, Luis....	13

Fernández de Buendía, José.....20
 Fernández de Heredia, Francisco.....8
 Fernández Heredia.....9
 Fernando.....23
 Fernando Antonio de la Zerna Palacio.....9
 Flores de Acuña, Martín Jerónimo.....8
 Flores de Ocariz, Juan.....3, 19, 20
 Francisco.....23
 Fuente, Francisco José de la.....8

G

Gallego, Simón.....20, 24
 Garcés, Santiago.....10
 García Camacho, Juan..12, 13, 14, 15, 16,
 17, 18
 García de Castrillón, María.....2, 4
 García de Estrada, Sancho.....21
 García de Heredia Ramírez Ramírez Coy,
 Juana Josefa.....19
 García de Heredia, Juan.....9, 10, 11
 García de Hordas, Juan.....19
 García Heredia Castrillón, Juana Josefa....3
 García Heredia, Juana Josefa.....1, 6
 Gaspar.....4
 Giraldo, Juan Bautista.....24
 Godo Duque, Pedro.....21
 Gómez de Castro Jiménez Duque de
 Estrada, Isidoro.....1
 Gómez de Castro, Ignacio Matías. . .20, 23
 Gómez de Castro, Salvador Joaquín.....6
 Gómez de la Rúa, José.....9
 Gómez Jiménez, Ignacio.....6, 25
 Gómez Jiménez, José Ignacio.....2, 5, 6
 Gómez, Javier.....23
 Gómez, José Salvador.....20, 23
 González de Vega, Sebastián.....15
 González, Damacio José.....19
 Grimaldo.....21
 Gutiérrez de Céspedes, José.....8, 9
 Gutiérrez de Lara, Melchor.....5, 6
 Gutiérrez Osorio Duque.....21
 Gutiérrez Villar de Estrada y Mier.....22
 Gutiérrez, Domingo Simón. 13, 14, 15, 16,
 17
 Gutiérrez, Simón.....13, 16

H

Henao, Francisco de.....10
 Heredia, Juana Josefa de. 9, 10, 17, 18, 24
 Hernández, Juan.....9
 Hincapié, Lorenzo Martín.....5
 Hoyos.....19
 Hoyos, Esteban de.....20, 23

Hoyos, Juan Nicolás de.....19, 23, 24

I

Iniga.....21
 Isabel.....14, 24

J

Jaramillo Coy, Pablo Ignacio.....2
 Jiménez de Bohorquez, Agustín.....15
 Jiménez Duque de Estrada, Fabián
 Sebastián.....1, 23
 Jiménez Duque de Estrada, José.....1
 Jiménez Duque de Estrada, Pablo.....22
 Jiménez, Juan Bautista.....3, 5
 Joaquín de Aristizábal Jiménez Duque de
 Estrada, Vicente.....1
 José.....24
 José Valencia, Pedro.....6
 Josefa.....24
 Juan.....22
 Juan José.....23
 Juan Lorenzo.....2, 4, 5
 Juana Josefa.....9, 10

L

Londoño Zapata, Sancho.....5
 Londoño, Sancho.....5
 López de Orellana, Gabriel.....5
 López de Restrepo, Juan Ambrosio.....10
 López de Restrepo, Marcos.....11
 Lorada, Luis Antonio de.....8
 Luba.....21

M

Manuel Francisco.....24
 María.....24
 Marte, Carlos.....21
 Martín.....24
 Martínez de Upegui, Juan.....11
 Mauregato.....21
 Mejías.....10
 Meza, Ignacia de.....2, 4
 Meza, Juan Bautista de.....9, 12, 17, 18
 Meza, Juan de.....9, 10, 11, 12
 Mier de Estrada, Pedro.....21
 Mier Estrada, Pedro de.....21
 Mier, Fernando de.....22
 Montoya, José María.....19, 20
 Montoya, José Miguel de.....5
 Montoya, Manuel Salvador.....3
 Moreno, Simón.....2, 4
 Muñoz Mercado, Felipe.....15

N

Noreña, Francisco de.....16

O

Olarte, Juan de.....14, 16

Orozco, José Hermenegildo de.....6

Orozco, José Hernando.....2

Orozco, José Raimundo de.....1

Orozco, Pedro de.....1

P

Parra, Juan de la.....15, 16

Patiño, Agustín.....19

Paula.....24

Pedro.....21, 24

Pelayo.....21

Pérez de Mier, Juan.....22

Polonia.....24

R

Ramírez Coy, Juan.....11

Ramírez Coy, María.....11

Ramírez Coy, Pablo Ignacio.....20, 23

Ramírez Coy, Pedro Ignacio.....6

Ramírez, Jerónimo.....11

Ramírez, Juan.....10

Ramírez, María.....9, 10

Ramón.....21

Recaredo.....21

Recaredo, Alonso.....21

Restrepo.....12

Rimeerana.....21

Ríos, Domingo de los.....1

Ruiz Rivera, Juan Nicolás.....5

S

Salazar, Antonio de.....25

Salazar, Miguel de.....24, 25

Saldarriaga, Francisco de.....12, 17, 18

Sambrano, Nicolás.....17

Sancha o Sonis.....21

Sánchez de Estrada, Manuel.....21

Sánchez de Somosa, Juan.....8

Sánchez de Vargas, Manuel.....10, 11

Sánchez Traspalacios, Juan.....22

Sarmiento Huesterlin, Pedro.....7

Sedano.....15

Solano de Tapia, Francisco.....9

Solorzano, Francisco de.....3

T

Teresa Fernández de Inguanso.....21, 22

Toribio.....23

U

Urraca.....21

Urraca Flores.....21

V

Valencia.....5

Valencia Ramírez de la Cerda, Juan.....2, 4

Valencia Ramírez, Juan.....3

Valencia, Adriana.....4

Valencia, Alejandro.....1, 2, 3, 4

Valencia, Gaspar.....2, 4

Valencia, José.....2, 4

Valencia, José Nicolás.....1, 2, 4, 6

Valencia, Juan Lorenzo.....2, 4

Valencia, Juan Pablo.....2, 4, 5

Valencia, Laureano.....5

Valencia, Nicolás Laureano.....2, 3, 5

Valencia, Pedro.....5

Valencias.....5

Varaya.....22

Vargas, Miguel Jerónimo de.....9

Velázquez de Obando, Miguel.....2, 4

Velázquez de Obando, Mónica.....2, 4

Verdugo Portoes, Alfonso.....16

Verdugo, Alfonso.....17

Villegas.....25

Villegas y Córdoba, Felipe de.....5

Z

Zerna, Hernando Antonio de la.....7